



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-085-ESPE-a-1

CRNL E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-076, de fecha 08 de agosto del 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-076, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, en el siguiente sentido: "a. Aprobar la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo al Informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario; y, b. Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional

[Handwritten signature]

se incorpore un informe actualizado, así como la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones, tomando en cuenta las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario. (...):

Que, mediante memorando ESPE-SL-JAC-2021-0145-M de fecha 25 de febrero de 2021, el Jefe Académico de la Sede Latacunga, informa al Director de la referida Sede, que ha sido designado a través de diferentes órdenes de rectorado, para desempeñar varias funciones, por lo que solicita se considere una terna entre los Directores de Carrera de Tecnologías, para que sea designado como Jefe de la Unidad de Gestión de Tecnologías UGT;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-0345-M de fecha 26 de febrero de 2021, el Director de la Sede Latacunga, en referencia al memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2021-0145-M, dispone al Jefe Académico de dicha Sede, presentar en la Dirección, la terna en orden de prelación, para la designación de Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías, previa verificación de cumplimiento de requisitos y reglamentación aplicables, para lo cual se coordinará con la Sección de Talento Humano de la Sede;

Que, con Informe Nro. JAC -INF-VI-2021-002 de fecha 27 de mayo de 2021, el Jefe Académico de la Sede Latacunga, previa amplia exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías de dicha Sede, recomendando, la designación del Ing. Rodrigo Cristóbal Bautista Zurita, debido a su experiencia en la formación académica de nivel tecnológico;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2021-0318-M de fecha 02 de junio de 2021, el Jefe Académico de la Sede Latacunga, remite al Especialista de Talento Humano, el informe para la designación con Orden de Rectorado, del Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías - UGT, por lo cual dispone se realice el trámite pertinente; al tiempo de indicar que adjunta documentos habilitantes;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-1157-M de fecha 09 de junio de 2021, el Director de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos y a fin de observar el principio de imparcialidad en los procesos a cargo de la Sección Gestión de Tecnologías, Jefatura Académica y Subdirección de Sede, cuyo titular es el TERN. Pepe Fernando Ibáñez Jácome; y a su vez, con la finalidad de evitar que existan conflictos de intereses, remite al Vicerrector de Docencia, el memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2021-0318-M, y su anexo "Informe para designación de Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga"; a fin de que se realice el análisis pertinente y de ser procedente se alcance de la máxima autoridad de la Universidad, la designación mediante Orden de Rectorado, del Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías- UGT. A tal propósito indica que anexa en formato pdf, la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia, al tiempo de solicitar se disponga a quien corresponda, que una vez realizada la designación requerida, se derogue la Orden de Rectorado Nro. 2020-013-ESPE-a-I, de fecha 17 de enero de 2020;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1595-M de fecha 11 de junio de 2021, el Vicerrector de Docencia, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, con la cual se proceda a la designación de Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías -UGT, Sede Latacunga. A tal efecto, indica que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0946-M de fecha 25 de junio de 2021, el Vicerrector Académico General, en referencia a la designación del nuevo Jefe de la Sección de Gestión de Tecnologías -UGT, Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que con fundamento en el Art. 53, Lit. I. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, así como también de lo establecido en la sección "DISPOSICIONES GENERALES" Segunda, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, en concordancia con los artículos 44 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se atienda lo solicitado, mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se considere el informe que sustenta la importancia y necesidad de la designación y la terna presentada por el Director de la Sede Latacunga; y, se digne al Ing. Rodrigo Cristóbal Bautista Zurita, Magíster, Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías - UGT; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

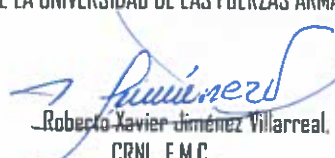
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Rodrigo Cristóbal Bautista Zurita, Magister, Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías - UGT, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar parcialmente el Art. I de la Orden de Rectorado 2020-013-ESPE-a-1, de fecha 17 de enero de 2020, específicamente en lo relacionado con la designación del Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías-UGT; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías-UGT (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 6 de julio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. E.M.C.


ROLAN/DES/UCBC

